



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CERRADO PFPA-RF-AD-DEI-031-2022 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA POR LA MAP. MARÍA ESTHER PRIETO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA POR EL MTRO. JOSÉ MIGUEL HERNÁNDEZ REYES, DIRECTOR DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA; EN ADELANTE "LA PROCURADURÍA" Y, POR LA OTRA, MICROSOFT MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.", EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA GUADALUPE VÉLEZ ARREDONDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El 14 de octubre de 2023 "**LAS PARTES**" celebraron el Contrato Cerrado **No. PFPA-RF-AD-DEI-031-2022** cuyo objeto es la Adquisición de Productos de Licenciamiento Microsoft y prestación de Servicios de Actualización y Soporte, con una vigencia del 1º de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023, con un monto de USD\$326,226.01 (Trescientos veintiséis mil doscientos veintiséis 00/100 USD) IVA incluido; al que en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATO**".

En dicho instrumento jurídico, se establecieron los siguientes costos unitarios:

Número de parte	Descripción del Producto	Cantidad	Monto en Dólares Americanos	
			Precio Unitario	Importe Anual
7JQ-00343	SQLSvrEntCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	8	\$2,220.24	\$17,761.92
7NQ-00302	SQLSvrStdCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	20	\$2,904.65	\$58,093.00
7NQ-00292	SQLSvrStdCore ALNG SA MVL MVL 2Lic CoreLic	10	\$579.00	\$5,790.00
9EN-00195	SysCtrStdCore ALNG SA MVL 16Lic CoreLic	6	\$142.44	\$854.64
9EA-00273	WinSvrDCCore ALNG SA MVL 16Lic CoreLic	1	\$994.20	\$994.20
9EM-00267	WinSvrSTDCore ALNG SA MVL 16LicCorelic	7	\$326.04	\$2,282.28
9EM-00265	WinSvrSTDCore ALNG LicSAPk MVL 16LicCoreLic	4	\$706.32 (sic)	\$3,149.68
AAA-12414	CoreCALBridgeO365 ALNG SubsVL MVL PerUsr	2113	\$20.40	\$43,105.20
AAA-10842	O365E3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	500	\$149.28	\$74,640.00
T6A-00024	O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	1613	\$45.84	\$73,939.92
N9U-00002	VisioPlan2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	2	\$107.64	\$215.28
NK4-00002	PwrBIPro ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	5	\$80.64	\$403.20
			Subtotal:	\$281,229.32
			IVA:	\$44,996.69
			Total:	\$326,226.01



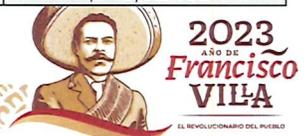
MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Es importante señalar que para el producto 9EM-00265, el costo unitario correcto es \$787.42 y por un error mecanográfico se asentó el que aparece en la tabla, no obstante el subtotal está correcto, no modificando el monto del contrato.

- II. Que con el objeto de dar continuidad a la Adquisición de Productos de Licenciamiento Microsoft y prestación de Servicios de Actualización y Soporte, para fines de cumplimiento de las funciones sustantivas que deben atender las dependencias y entidades, se requiere la ampliación de la vigencia del contrato No. PFPA-RF-AD-DEI-031-2022, por un periodo de 2 meses calendario completos, que van del 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2023 y que equivale a un monto de USD\$38,811.80 (Treinta y ocho mil ochocientos once dólares de los Estados Unidos de América 80/100 USD), que representa al 13.80% del monto del Contrato No. PFPA-RF-AD-DEI-031-2022 con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como en la cláusula Quinta del contrato.
- III. Mediante oficio N° PFPA/6.4/8C.17.3/0250/2023 del 12 de octubre de 2023, el Director de Evaluación e Informática en su carácter de Administrador del Contrato, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para la realización de un Convenio Modificatorio al Contrato Cerrado No. **PFPA-RF-AD-DEI-031-2022**, solicitando la ampliación de la vigencia por un periodo de 2 meses calendario completos, que van del 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2023 y el consecuente incremento del monto del contrato.
- IV. Por escrito del 19 de octubre de 2023 **“EL PROVEEDOR”** a través de su Apoderado Legal otorgó la anuencia para celebrar el Convenio Modificatorio solicitado, estableciendo lo siguiente:

Número de parte	Descripción del Producto	Monto en Dólares Americanos	
		Cantidad	Costo del periodo de ampliación
7JQ-00343	SQLSvrEntCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic (Costo por la actualización del software).	8	\$ 2,960.32
7NQ-00292	SQLSvrStdCore ALING SA MVL MVL 2Lic CoreLic (Costo por la actualización del software; en este rubro se consideró la actualización del producto 7NQ-00302, pero al costo del 7NQ-00292).	30	\$ 2,895.00
9EN-00195	SysCtrStdCore ALNG SA MVL 16Lic CoreLic (Costo por la actualización del software).	6	\$ 142.44
9EA-00273	WinSvrDCCore ALNG SA MVL 16Lic CoreLic (Costo por la actualización del software).	1	\$ 165.70
9EM-00267	WinSvrSTDCore ALNG SA MVL 16LicCorelic (Costo por la actualización del software; en este rubro se consideró la actualización del producto 9EM-00265, pero al costo del 9EM-00267).	11	\$ 597.74
AAA-12414	CoreCALBridgeO365 ALNG SubsVL MVL PerUsr	2113	\$ 7,184.20
AAA-10842	O365E3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	500	\$ 12,440.00
T6A-00024	O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	1613	\$ 12,323.32
N9U-00002	VisioPlan2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	2	\$ 35.88
NK4-00002	PwrBIPro ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	5	\$ 67.20
		Subtotal	\$ 38,811.80
		IVA	\$ 6,209.89
		Total	\$ 45,021.69





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



- V. Mediante oficio No. PFPA/6.4/8C.17.3/0268/2023 del 25 de octubre de 2023, el Director de Evaluación e Informática en su carácter de Administrador del Contrato, solicitó al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, la realización del Convenio Modificatorio al Contrato Cerrado No. **PFPA-RF-AD-DEI-031-2022** relativo a la Adquisición de Productos de Licenciamiento Microsoft y prestación de Servicios de Actualización y Soporte para incrementar el monto del contrato y ampliar la vigencia.

DECLARACIONES

I. “LA PROCURADURÍA” declara que:

- 1.1. Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de conformidad con los artículos 1, 2 fracción IV, 3 inciso B fracción I, 40, 41, 42, 43 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la cual se le otorgan entre otras facultades, programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración de los recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, bioseguridad de organismos genéticamente modificados, especies exóticas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies, el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, las áreas naturales protegidas, la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas, residuos peligrosos, impacto ambiental, emisión y transferencia de contaminantes, descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales, ordenamiento ecológico y auditoría ambiental, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como establecer criterios y lineamientos administrativos para tal efecto, además de salvaguardar los intereses de la población, estimular y fomentar su participación en la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales, así como brindarle asesoría en asuntos de protección y defensa del ambiente en el ámbito de su competencia, y coadyuvar en la solución de problemas causados por emergencias o contingencias ambientales.
- 1.2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 64 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la designación emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 100.-017 del 27 de enero de 2022, la MAP. María Esther Prieto González, en su cargo de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, [REDACTED] es la persona servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- 1.3. De conformidad con el numeral “4.3 Administración del Contrato” del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral “18 Firma de Contratos y Pedidos, así como sus Modificaciones” de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, suscribe el presente instrumento el Mtro. José Miguel Hernández Reyes, en su carácter de Director





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



de Evaluación e Informática, [REDACTED] quien es la persona servidora pública facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de **"EL CONTRATO"** y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"**, para los efectos de **"EL CONTRATO"** y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.

- 1.4. La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como en la cláusula Quinta de **"EL CONTRATO"**.
- 1.5. **"LA PROCURADURÍA"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, como se desprende de la suficiencia presupuestaria otorgada mediante aprobación número 00946 del 24 de octubre de 2023, autorizada por la Dirección de Programación y Presupuesto.
- 1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes PFP920718FB2.
- 1.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida Félix Cuevas No. 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1** Para la suscripción de este instrumento jurídico la C. María Guadalupe Vélez Arredondo, en su carácter de Apoderada, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Modificatorio, lo cual acredita mediante Escritura Pública No. 100,530 de fecha 18 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Nuñez y Bandera, Titular de la Notaría número 1 de la Ciudad de México y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.
- II.2** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Avenida Vasco de Quiroga No. 3200, piso 7, Colonia Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01210, Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

- III.1** Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en **"EL CONTRATO"** que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:





CLÁUSULAS

PRIMERA. “LAS PARTES” acuerdan la modificación de las cláusulas **SEGUNDA “DE LOS MONTOS Y PRECIOS”** y **CUARTA “VIGENCIA”** de **“EL CONTRATO”** para quedar en los términos siguientes:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

Los precios unitarios aceptados y ofertados por “EL PROVEEDOR” corresponde y se aplica conforme a lo siguiente:

Número de parte	Descripción del Producto	Monto en Dólares Americanos				
		Cantidad	Precio Unitario del periodo anual	Importe original (Anual)	Monto por el periodo de ampliación	Nuevo Monto del Contrato
7JQ-00D343	SQLSvrEntCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic (Costo por la actualización del software para el periodo de ampliación).	8	\$2,220.24	\$17,761.92	\$2,960.32	\$20,722.24
7NQ-00302	SQLSvrStdCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	20	\$2,904.65	\$58,093.00	\$0.00	\$58,093.00
7NQ-00292	SQLSvrStdCore ALING SA MVL MVL 2Lic CoreLic	10	\$579.00	\$5,790.00	\$0.00	\$5,790.00
7NQ-00292	SQLSvrStdCore ALING SA MVL MVL 2Lic CoreLic (Costo por la actualización del software para el periodo de ampliación; en este rubro se consideró la actualización del producto 7NQ-00302, pero al costo del 7NQ-00292).	30	\$0.00	\$0.00	\$2,895.00	\$2,895.00
9EN-00195	SysCtrStdCore ALING SA MVL 16Lic CoreLic (Costo por la actualización del software para el periodo de ampliación).	6	\$142.44	\$854.64	\$142.44	\$997.08
9EA-00273	WinSvrDCCore ALNG SA MVL 16Lic CoreLic (Costo por la actualización del software para el periodo de ampliación).	1	\$994.20	\$994.20	\$165.70	\$1,159.90
9EM-00267	WinSvrSTDCore ALNG SA MVL 16LicCorelic	7	\$326.04	\$2,282.28	\$0.00	\$2,282.28
9EM-00265	WinSvrSTDCore ALNG LicSAPk MVL 16LicCoreLic Nota: Unitario 787.42	4	\$787.42	\$3,149.68	\$0.00	\$3,149.68
9EM-00267	WinSvrSTDCore ALNG SA MVL 16LicCorelic (Costo por la actualización del software para el periodo de ampliación; en este rubro se consideró la actualización del producto 9EM-00265, pero al costo del 9EM-00267).	11	\$0.00	\$0.00	\$597.74	\$597.74
AAA-12414	CoreCALBridgeO365 ALNG SubsVL MVL PerUsr	2113	\$20.40	\$43,105.20	\$7,184.20	\$50,289.40
AAA-10842	O365E3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	500	\$149.28	\$74,640.00	\$12,440.00	\$87,080.00
T6A-00024	O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	1613	\$45.84	\$73,939.92	\$12,323.32	\$86,263.24
N9U-00002	VisioPlan2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	2	\$107.64	\$215.28	\$35.88	\$251.16
NK4-00002	PwrBIPro ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	5	\$80.64	\$403.20	\$67.20	\$470.40
			Subtotal	\$281,229.32	\$38,811.80	\$320,041.12
			Iva	\$44,996.69	\$6,209.89	\$51,206.58
			Total	\$326,226.01	\$45,021.69	\$371,247.70





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Conforme lo anterior, el monto del contrato es por la cantidad de USD\$320,041.12 (Trescientos veinte mil cuarenta y un dólares americanos 12/100 USD) más USD\$51,206.58 (Cincuenta y un mil doscientos seis dólares americanos 58/100 USD) de Impuesto al Valor Agregado (IVA), resultando la cantidad total de USD\$371,247.70 (Trescientos setenta y un mil doscientos cuarenta y siete dólares americanos 70/100USD).

Los precios unitarios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados con el objeto de este contrato, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 1º de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el clausulado del contrato.

TERCERA. ENDOSO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"LA PROCURADURÍA"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del presente Convenio Modificatorio, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, el endoso correspondiente, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento y su endoso se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía y su endoso, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"LA PROCURADURÍA"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

CUARTA. "LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en **"EL CONTRATO"** subsisten en los términos plasmados en el mismo.

Por lo anteriormente expuesto, **"LAS PARTES"** declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el día treinta y uno de octubre de 2023.





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**POR "LA PROCURADURÍA"
LA TITULAR DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

MAP. MARÍA ESTHER PRIETO GONZÁLEZ

422

**POR "EL PROVEEDOR"
LA APODERADA**

C. MARÍA GUADALUPE VÉLEZ
ARREDONDO

**RESPONSABLE DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN,
VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO**

EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA

MTRO. JOSÉ MIGUEL HERNÁNDEZ REYES

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio Modificatorio No. CM-01-PFPA-RF-AD-DEI-031-2022 para la adquisición de productos de licenciamiento Microsoft y prestación de servicios de actualización y soporte.

